ORDENANZA Nº 2428

VISTO El Decreto Nº 440/11 por el cual el Sr. Intendente de la ciudad de Morteros acepta la donación efectuada por la Sra. Rosa Candellero de Scazzola, DNI: 2.454.103 de lote de terreno designado catastralmente como 02 02 0055 009 00 que mide 15 m. de frente sobre calle Estrada por 30 m. de fondo, o sea 450 m2 de superficie. Y la nota presentada por el Sr. Carlos Enrique Benitez bajo nº 600-01433/08 por la cual expresa que por error construyó su vivienda en lote de calle Estrada 381 de Morteros (de titularidad de la Sra. Rosa Candellero de Scazzola) y acompaña copia de carta documento intimando a usurpador de lote de terreno que éste compró por boleto de compraventa, designado catastralmente C.02-S.02-M.055-P. 010, y

CONSIDERANDO: I) Que el lote de terreno que es donado por la Sra. Rosa Candellero de Scazzola y conforme fue informado por la Dirección de Obras Privadas (informe de fecha 17 de noviembre de 2011) por constatación efectuada sobre el mismo, éste está ocupado por una construcción cuya antigüedad data de aproximadamente 21 a 25 años de antigüedad en la cual habita el Sr. Carlos E. Benitez y su familia desde el momento mismo de finalizada dicha construcción.

II) Que dada la presente situación, se entiende que el Sr. Carlos E. Benitez ha ejercido una posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida del lote que esta Municipalidad ha recibido en donación.

III) Que según surge de los registros municipales, se han abonado los tributos municipales adeudados mediante plan de pagos suscripto por la Sra. Lescano, María (esposa del Sr. Benitez, Carlos) con fecha 07/09/2010, excepto los del año en curso; lo que habla a las claras de la intención de poseer a título de dueño del Sr. Benitez y su familia.

IV) Que resultaría absolutamente gravoso para el ocupante Benitez, que este Municipio pretenda desposeerlo de dicho lote. Que por otra parte, existen grandes posibilidades que de intentar el Municipio, lograr poseer el lote, se arribe a la vía judicial y resulte el Municipio perdidoso atento lo dicho en el considerando II).

V) Que por todo ello, lo más conveniente para los intereses municipales es ceder los derechos y obligaciones asumidos por la municipalidad de Morteros respecto de lote de terreno designado catastralmente como 02 02 0055 009 00 que mide 15 m. de frente sobre calle Estrada por 30 m. de fondo, o sea 450 m2 de superficie, mediante Decreto nº 440/11 a favor del Sr. Carlos Enrique Benitez, DNI: 11.830.450. Que a efectos de resguardar los intereses municipales, dicha cesión implica no solo ceder los derechos sino también las obligaciones que

surjan respecto de ese inmueble, sobre todo lo relacionado con impuestos provinciales y previo pago de los impuestos municipales adeudados del período en curso.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a realizar la cesión de derechos y obligaciones sobre lote de terreno designado catastralmente como C.02-S.02-M.0055-P.009 que mide 15 m. de frente sobre calle Estrada por 30 m. de fondo, o sea 450 m2 de superficie, a favor del Sr. Carlos Enrique Benitez, DNI: 11.830.450 cuya donación a favor de la Municipalidad efectuó su titular, la Sra. Rosa Candellero de Scazzola y aceptada por Decreto nº 440/11.

Art.2º: Previo a la firma del correspondiente instrumento legal de cesión el Sr. Carlos Enrique Benitez, abonar todos y cada uno de los tributos municipales que se adeuden respecto del lote cuya cesión se autoriza en este acto.

Art.3º: El correspondiente Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones será firmado ante la presentación de documentación fehaciente que acredite que el Sr. Benitez haya abonado todas las obligaciones que pesen sobre dicho inmueble, principalmente lo relacionado con los tributos provinciales y municipales impagos y/o juicios ejecutivos que se hubieran iniciado por última causa.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESION ORDINARIA, A TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.